



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 2361 832 - 2360 052 - 2361 591

Fax: 2360 441

CAYAMBE - ECUADOR

26/2001

S.O. 02/abr.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de los objetivos institucionales es necesario insertar dentro del órgano estructural el Departamento de Medio Ambiente.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 51,17,64 72, numerales 27 de la Ley de Régimen Municipal.

Que, para el cumplir con el Art. 9 literal j) l) de la Ley Especial de Descentralización del Estado;

Que, está legalizando el Convenio de Delegación de Funciones y Coordinación entre el Ministerio de Ambiente y el Gobierno Municipal de Cayambe.

En uso de las atribuciones conferidas por el ordinal primero del artículo 64 de la Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE

La siguiente ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

El Director de Medio Ambiente Municipal será responsable de:

Art. 1.- Cumplir y hacer cumplir el convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Ministerio del Ambiente el 21 de febrero del 2001.

Art. 2.- La prevención y control de la contaminación ambiental, teniendo como base el marco legal pertinente y la coordinación con EL MINISTERIO, en la que el Municipio establecerá los instrumentos legales, técnicos, económicos y sanitarios conforme la ley de Gestión Ambiental y demás normas y políticas nacionales establecidas en esta materia para contribuir a la adecuada protección de la calidad ambiental del cantón.

Art. 3.- Solicitar, calificar, supervisar, el marco de aplicación de los procedimientos de Evaluación Ambiental y Planes de Contingencia, con sujeción a las normas legales vigentes para las obras y proyectos que se ejecutan o se vayan a ejecutar en el cantón.

Art. 4.- Coordinar con el Ministerio de Ambiente en cuanto se refiere a las asesorías técnicas en lo referente al cumplimiento y aplicación de las competencias delegadas.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 2361 832 - 2360 052 - 2361 591

Fax: 2360 441

CAYAMBE - ECUADOR

Art. 5.- Será directamente responsable de la actividad de recolección de desechos sólidos y su reciclaje en las diferentes modalidades que realice el Municipio.

Art. 6.- Será el responsable del seguimiento y supervisión de los programas de arborización que ejecuten en el cantón.

Art. 7.- Estará a su cargo la coordinación del buen manejo ecológico de la zona de amortiguamiento y la reserva Cayambe-Coca, y tratamientos de Fuentes Hídricas en el área del cantón Cayambe.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Cayambe a los dos días del mes de abril del año 2001.

Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SINDICAL



RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del veintiséis de marzo del año 2001, y aprobada en sesión ordinaria del dos de abril del año 2001.

Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los cuatro días del mes de abril del año 2001, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la Ordenanza DE CREACION DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, para su trámite respectivo.

Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE



Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe, a los seis días del mes de abril del año 2001, habiéndose recibido tres ejemplares de la Ordenanza DE CREACION DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

